CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.713.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "J" - Nº 260012/0 - Fichero Nº 71, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 07594-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de diciembre de 2014 mediante Decreto Nº 40857 se convocó a este Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria con el objeto de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con el Ministerio de Seguridad de la Nación, a través del cual el municipio asumía el compromiso de poner a disposición de dicha dependencia nacional un inmueble destinado a la radicación de la Unidad Especial de Procedimientos Judiciales de Gendarmería Nacional en nuestra ciudad.

Que dicha iniciativa fue encabezada por el Juzgado Federal de esta ciudad de Rafaela que ha comenzado a funcionar en el corriente año y requirió, para su mejor funcionamiento, contar con un equipo especial de investigación dependiente de la Fuerza Nacional de Gendarmería, el que debe radicarse en la ciudad.

Que ello redundaría en un mejor servicio de justicia, especialmente en lo que refiere a la lucha contra el narcotráfico, actividad delictiva que afecta de forma muy particular y profunda a la sociedad Rafaelina.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, el cual como Anexo I forma parte de la presente, a través del cual se asume el compromiso de poner a disposición del Ministerio un inmueble destinado a la radicación de "La Unidad Especial de Procedimientos Judiciales de Gendarmería Nacional" en esta ciudad de Rafaela.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/// **CONCEJO MUNICIPAL DE/// RAFAELA,** a los treinta y un /// días del mes de diciembre de dos/ mil catorce.----------

CONCEJO MUNICIPAL CIUDAD DE RAFAELA

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO I

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAFAELA

- - -Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, con domicilio en Av. Gelly y Obes 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por , D.N.I. N° , (en adelante denominada EL MINISTERIO, por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, con domicilio en la calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), representada en este acto por el Intendente Municipal, Arq. Luis A. Castellano - D.N.I. N° 17.514.914 (en adelante el MUNICIPIO), se conviene en celebrar el presente Convenio, que se someterá a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a poner a disposición de "EL MINISTERIO", un inmueble, propio o de terceros, por el término de 24 meses, sito en el ejido urbano y que cuente con al menos 4 dependencias u oficinas privadas, una sala amplia, dos baños, una cocina y un lugar para guardar al menos un vehículo.

SEGUNDA: El costo que implique la disposición y utilización del inmueble, tanto sea en concepto de alquiler como de mantenimiento, impuestos y servicios, será a exclusivo cargo de "EL MUNICIPIO".-

TERCERA: "EL MINISTERIO" utilizará el inmueble para radicar "La Unidad Especial de Procedimientos Judiciales de Gendarmería Nacional" en esta ciudad de Rafaela, durante el plazo que dure el presente convenio.-

CUARTA: Las partes declaran que han negociado los términos de este contrato con la más absoluta buena fe y expresan su voluntad de no perjudicar de manera absoluta los intereses de la otra, asimismo renuncian a ampararse en cualquier resolución que se dictare, que implique obligar abusivamente a cualquiera de las partes.-

QUINTA: Queda prohibido a "EL MINISTERIO" introducir modificaciones o cambios en la estructura e instalaciones del inmueble o varias el destino que se le asigna en el presente; en caso de introducir modificaciones al inmueble locado, deberá contar previamente con autorización por escrito de "EL MUNICIPIO".-

SEXTA: Para la restitución de la tenencia del inmueble, "EL MINISTERIO" deberá notificar fehacientemente a "EL MUNICIPIO", con una anticipación no menor a los 180 días; debiendo a su vez permitir a "EL MUNICIPIO" con 30 días de anticipación de la entrega del bien locado, las visitas necesarias para asegurarse del correcto estado en que se encuentre.-

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a arbitrar todos los medios a su alcance para resolver de manera amistosa cualquier diferencia que pudiera suscitarse entre ellas con motivo del presente, pero si ello no fuera posible, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Federales de la ciudad Autónoma de Buenas Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-

- - -De conformidad, se firman Cuatro (4) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Rafaela, a los

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela